

producen

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

La Matanza, 30-09-15

Visto:

La Ley Nacional 27.096 que declara al Municipio de La Matanza como la Capital Nacional de la Producción y el Trabajo.-

Considerando:

Que asimismo a través de la Ordenanza 22.658 se estableció la orientación estratégica hacia el perfil de desarrollo productivo con inclusión social promoviendo la instalación de establecimientos industriales en el Partido de La Matanza, en el marco del Plan de Desarrollo Productivo Matanza 2020.-

Que en tal sentido, dicho Plan de Desarrollo Productivo procura la promoción de la radicación industrial, generando un crecimiento sustentable, con un aumento sistemático de la producción de bienes y servicios en pos a más y mejor empleo genuino y una equitativa distribución del ingreso en el Distrito.-


Que asimismo, la Ordenanza 22.658 establece expresamente en su artículo 1.1.5 la implementación de políticas de economía solidaria, planificando y gestionando actividades con emprendedores que favorezcan la producción, el crecimiento y el desarrollo económico con la demanda de trabajo y empleo sostenibles, en un marco de equidad y justicia social, para la construcción de relaciones de producción, distribución, consumo y financiación basadas en la justicia, cooperación, la reciprocidad y la ayuda mutua.

Que para dar pleno cumplimiento a tales objetivos, será necesario tener presente la Responsabilidad Social de todos los actores y organizaciones de la comunidad organizada, para lo cual la formulación de un Programa de Responsabilidad Social del Partido de La Matanza se presenta como herramienta indispensable a tal fin.


Lic. JORGE EDUARDO DEVESA
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


Mgta. Antonia Colicigno
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y POLÍTICAS EDUCATIVAS
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL


NICOLÁS FUSCA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

Que se considera a la Responsabilidad Social como una forma de gestión definida por la relación ética y transparente relacionada con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad, preservando recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.-

Que resulta menester incorporar la práctica de valores éticos y morales en la definición de lineamientos y ejes centrales de políticas públicas del Estado Municipal con el fin de canalizarlos de manera tal que pueda encararse su instalación concreta en la vida social y obtener resultados beneficiosos para la comunidad.-


Que en razón de ello, se torna conveniente la creación de una estructura funcional que tenga por objeto el abordaje de esa temática, dentro del ámbito de la Secretaria de la Producción, pero a su vez que articule y trabaje conjuntamente con las Secretarías de Desarrollo Social y Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, como con otras áreas de Gobierno vinculadas a la materia.-


Por ello, en uso de sus Facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL,


DECRETA 3112

ARTÍCULO 1º: Créase, en el ámbito de la Secretaria de la Producción, el Programa de Responsabilidad Social de La Matanza, que tendrá a su cargo la promoción de la Responsabilidad Social en el Distrito, a través de la creación de políticas publicas en pos del desarrollo productivo, con foco en la construcción de practicas económicas socialmente responsables y el cuidado del medio ambiente.-


Lic. JORGE EDUARDO DEVESA
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


Mgter. ANTONIO COLICIGNO
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y POLÍTICAS EDUCATIVAS
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL


VERÓNICA FUSCA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

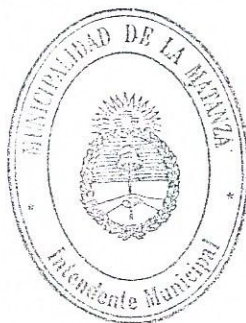
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría Municipal, y a Dirección de Personal a realizar las adecuaciones presupuestarias y de planta de personal necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de La Producción, el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Jefatura de Gabinete, a la Secretaria de La Producción, a la Secretaria de Desarrollo Social, a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, a la Contaduría Municipal y a las Direcciones Personal y Organización y Estadística a sus efectos.-



Lic. JORGE EDUARDO DEVESA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL



Mgter. Antonio Colicigno
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y POLITICAS EDUCATIVAS
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



Lic. NICOLÁS FUSCA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal


San Justo - Bs. As.


ANEXO I


OBJETIVOS:

1. Diseñar políticas de Responsabilidad Social que resulten adecuadas para el ámbito de interés de la Jurisdicción.
2. Crear instancias de sensibilización para la permanente actualización del debate sobre la selección y adopción de las prácticas de responsabilidad social deseables en el marco de la escala de valores y principios de cada comunidad.
3. Entender en la coordinación con los actores jurisdiccionales, y aquellos que desde la comunidad se relacionan con la Jurisdicción en el cumplimiento de sus funciones, para posibilitar la orientación hacia una implementación paulatina y sostenida de esquemas de estímulo y seguimiento en la adopción de prácticas sociales y empresariales responsables.
4. Entender en el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad, preservando recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones y respetando la diversidad.
5. Articular sinergias y lenguajes entre los sectores de la Sociedad Civil, Empresarial y Gubernamental, buscando generar entendimientos y procesos de desarrollo sostenible.
6. Entender en el monitoreo de los avances que se produzcan en relación a la adopción de opciones estratégicas de Responsabilidad Empresarial y Social, dirigiendo su difusión, análisis y elaborando propuestas para su continuo afianzamiento en el accionar jurisdiccional.
7. Promover y articular la difusión de las estrategias referidas a la temática de Responsabilidad Social, procurando que las ventajas de su adopción a nivel institucional, empresarial y/o individual sean conocidas y comprendidas y que, las iniciativas gubernamentales para su fomento resulten ampliamente accesibles para los que quieran sumarse a ellas.
8. Establecer vínculos y canales de interacción con las organizaciones de la sociedad civil que estén promoviendo acciones de responsabilidad social y de monitoreo de acciones responsables.


Lic. JORGE EDUARDO DEVESA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


Mgter. ANTONIO COLICIGNO
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y POLITICAS EDUCATIVAS
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


Lic. NICOLAS FUSCA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA


FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL